



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 016 DE 2023
(25 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0010 DEL 20 DE ENERO DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES SOBRE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 y 365 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta política establece "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que según el numeral 2° del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 corresponde al Alcalde: "*Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*".

Que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y es deber de éste asegurar la prestación eficiente de los mismos para todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 212 del Decreto 1056 de 1953 (Código de Petróleos), establece que el transporte y distribución del petróleo y sus derivados constituyen un servicio público; por lo tanto, las personas o entidades dedicadas a esta actividad deberán desarrollarla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en guarda de los intereses generales.

Que el Decreto 1073 de 2015 regula en el artículo 2.2.1.1.2.21.1 parágrafo 2° que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, prestarán sus servicios de forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio.

Que el 09 de enero de los cursantes en el municipio de Rosas (Cauca), se produjo un deslizamiento de tierra de gran magnitud, que dejó como resultado el cierre indefinido de la vía Panamericana, la cual conecta a los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, impidiendo que exista un tránsito normal de bienes de primera necesidad, insumos médicos, servicios de transporte y combustibles líquidos derivados del petróleo hacia el municipio de Pasto.

Que la administración municipal, adoptó en toda su jurisdicción algunas medidas temporales relacionadas sobre la venta y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, las cuales fueron implementados en el Decreto 0003 del 10 de enero de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 016 DE 2023
(125 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0010 DEL 20 DE ENERO DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES SOBRE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2023, que permitieron garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales que son necesarios e indispensables preservar en el municipio de Pasto.

Que, a través del Decreto 0010 del 20 de enero de 2023, se adoptaron nuevas medidas temporales, con el propósito de racionalizar el consumo de los combustibles líquidos derivados del petróleo, evitar su acaparamiento y su desabastecimiento, restringiendo la venta de combustible determinando valores máximos de venta, determinación de horario y otros aspectos que han permitido conservar la seguridad y orden público en el municipio de Pasto.

Que, se observa la necesidad de ampliar el horario de venta de combustibles líquidos derivados del petróleo, con el fin de que la comunidad en general pueda realizar abastecimientos, antes del inicio de las jornadas laborales, académicas y/o similares.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto 0010 de 2023 el cual quedará de la siguiente manera:

"HORARIO: El horario de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica que involucre la distribución y venta de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio del municipio de Pasto, de manera temporal y hasta que se supere la situación generada por el cierre de la vía Panamericana por causa del deslizamiento de tierra presentado en el municipio de Rosas (Cauca) o se normalicen los índices de abastecimiento en este territorio, será el comprendido entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) de cada día.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Estaciones de Servicio que cuenten con disponibilidad de combustibles líquidos derivados del petróleo, podrán ampliar el horario de venta establecido en el presente artículo hasta máximo las ocho de la noche (8:00 p.m.).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del horario de que trata el presente artículo, las estaciones de servicio deberán disponer del personal operativo necesario y suficiente para agilizar el proceso de abastecimiento de combustible a la comunidad en general.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO - 016 DE 2023
(12 5 ENE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0010 DEL 20 DE ENERO DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES SOBRE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicación Social, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.


ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta que se normalice la emergencia generada por el cierre de la vía Panamericana a causa del deslizamiento de tierra presentado en el municipio de Rosas (Cauca) o se normalicen los índices de abastecimientos en este territorio, lo cual será informado a la ciudadanía en general, y modifica únicamente el artículo segundo del Decreto 0010 del 20 de enero de 2023, las demás disposiciones permanecerán indemnes.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado, en San Juan de Pasto a los

12 5 ENE 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.


Aprobó: Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica